

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en sentido que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior memorial en donde la parte demandante solicita el decreto de una medida cautelar. Pasa a la mesa de la señora Jueza hoy 23 de julio de 2020 para proveer lo pertinente.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020).

Asunto	: Auto decreta medida cautelar
Clase de proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Crediobras S.A.
Demandado	: Jhon Jairo Restrepo Tabares Wilson Rodríguez Restrepo Beatriz Lorena Rodríguez
Radicado	: 630014003007-2007-00391-00

En atención al memorial anterior, el juzgado a voces de lo preceptuado por el artículo 599 del Código General del Proceso,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO y consiguiente RETENCIÓN de las sumas de dinero depositadas en las cuentas corrientes, de ahorro o certificados de depósitos a término que figuren a nombre de los señores JHON JAIR RESTREPO TABARES, titular de la CC 7.549.035, WILSON RODRÍGUEZ RESTREPO identificado con la CC 89.006.180 y BEATRIZ LORENA RODRÍGUEZ titular de la CC 41.950.610 en el banco BANCOMPARTIR de la ciudad de Armenia, Q. En los términos del artículo 593-10 del C.G. del Proceso, líbrese por intermedio del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia el oficio correspondiente, aclarando que se abstengan de inscribir la medida en caso de que las cuentas se encuentren dentro del límite de inembargabilidad y si los dineros consignados corresponden a salario o mesada

pensional. Infórmese además, que la medida cautelar decretada se limita a la suma de \$1.674.450.00 de pesos M/cte.

NOTIFÍQUESE


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No.

066 DE JULIO 24 DE 2020

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO